



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proy. 4058

17/05/2024



22 MAY 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº 003423 -2024

Visto la Hoja de Registro de Control N° 20312 del 30/04/2024, la RD. UGEL-S N° 002909-2024 de fecha 24/04/2024 y el Informe N° **0161-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-U.ADM.ESC.**, de fecha 17/05/2024 y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, a don **NOLE MERINO, MANUEL TRINIDAD**, C.M. N° 1003486731, profesor de la I.E. 19 de junio - Sullana, se resuelve **RECONOCER**, una asignación por cumplimiento de treinta (30) años de servicio, al Profesor **NOLE MAURICIO, MANUEL TRINIDAD**.

Que, en la parte considerativa y resolutive de la **RD. UGEL-S N° 002909-2024 de fecha 24/04/2024**, se ha considerado en sus nombres y apellidos:

DICE : NOLE MAURICIO, MANUEL TRINIDAD

DEBE DECIR : NOLE MERINO, MANUEL TRINIDAD.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en aplicación del Art. N° 210.- Rectificación de errores, 210.1 dice: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica, de la UGEL-Sullana, de conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, D.S. Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, RER N° 0935-2003-GOB.REG.PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 16572 del 27/12/2023, a partir del 01/01/2024;

SE RESUELVE:

1º RECTIFICAR, la parte resolutive de la **RD. UGEL-S N° 002909-2024** de fecha **24/04/2024**, indicando los datos correspondientes, según detalle:

DICE : NOLE MAURICIO, MANUEL TRINIDAD

DEBE DECIR : NOLE MERINO, MANUEL TRINIDAD

2º NOTIFIQUESE: La presente resolución el profesor **NOLE MERINO, MANUEL TRINIDAD**, en su domicilio en: Mz. "G" Lote 19 Asociación de Vivienda "Mariano Santos" – Sullana; Email: manuelnolemerino@gmail.com.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.SIST.ADM. II.
EEEF/D.UAJ.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
ceac
17.05.2024